

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**

Redo. 2019-00739-00

AUTO

Habiéndose notificado en debida forma el demandado dentro del presente proceso, El día 26 de febrero del 2020, cuyo término de traslado se vencía el día 11 de marzo del 2020, fecha en la cual el demandado aporó al despacho, propuesta de cumplimiento de una obligación alimentaria, como oferta en favor de su hijo menor de edad en cuyo beneficio se interpuso la presente acción judicial. Se da por contestada la demanda y no habiendo otra actuación que realizar, se procede a fijar fecha de audiencia del artículo 392 del C.G.P. de manera que se evacuaran las pruebas, solicitadas, el interrogatorio de partes y se emitirá sentencia. Se informa a las partes y apoderados de la obligación que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones de ley.

Para celebrar la audiencia se fija como fecha el día 10 de Noviembre del 2020 a las 2.00 P.M.

El presente auto se notificara por estados electrónicos y por correo email a las partes del proceso. En el evento de no existir email se hará la notificación telefónica.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ.

